

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611

Telefax: (57-1) 211 8650

(57-1) 700 4814

Fax in U.S.A.: (1-305) 381 9660

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-105181-00005-0000

Fecha: 2009-12-23 15:49:20 Dep. 2020 DIR NULVASCH

Tra. 11 PATENTEIYM Lve. 379 FASLNACIONALII

Act. 602 SUSTITUPODER Folios: 10

Trámite : 011

Evento : 379

Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 06.105.181
Asunto : Solicitud de Patente para **MÉTODO PARA PRODUCIR UN MATERIAL NO TEJIDO**
Solicitante : **SCA HYGIENE PRODUCTS AB**
Clase : D04H 005/002
Fecha de solicitud : 18 de octubre de 2006

1. Yo, LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ, identificada como aparece al pie de mi firma y actuando como apoderada del solicitante antes identificado con el fin de dar alcance a mi memorial radicado el 9 de diciembre de 2009, por medio del cual presente un nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 17 reivindicaciones y los recibos correspondientes a las tasas por modificaciones y reivindicaciones adicionales, me permito presentar el siguiente documento con el fin de continuar el trámite de la presente solicitud.

Sustitución: Copia auténtica de la sustitución del poder otorgado por el Doctor EMILIO FERRERO, a mi favor, para lo cual solicito me sea reconocida personería y así proseguir con el trámite de este asunto.

2. Para efectos de lo anterior adjunto así mismo copia simple de los documentos radicados.

Por ultimo solicito se continúe con la tramitación de la solicitud.

Señora Jefe,

Luiz Clemencia de Páez
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

T.P.A. No. 23.555

COLO-11256-841-103-0
ASGMGMID-163188WPC11256
No. M-2009-163188VASG

NIT. 860.041.367-3

CAVELIER

ABOGADOS

WEB SITE: www.cavelier.com
E-MAIL: cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Poderdante : SCA HYGIENE PRODUCTS AB

Poder conferido el : 16-10-2006

Yo, EMILIO FERRERO, obrando como apoderado principal del poderdante arriba mencionado, mediante el presente escrito sustituyo el poder a mi otorgado a la doctora LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.456.344 y Tarjeta Profesional N°23.555, con todas las facultades que me fueron conferidas.

Hago la anterior sustitución conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Civil.

Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

T.P.A. N° 31.929

C.C. N° 438.019 de Usaquén

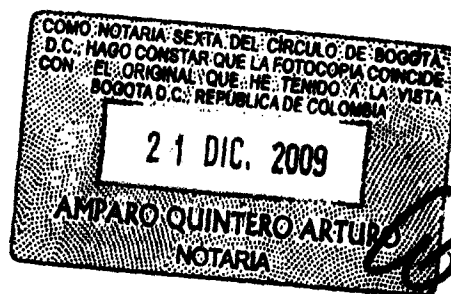
Acepto:



LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

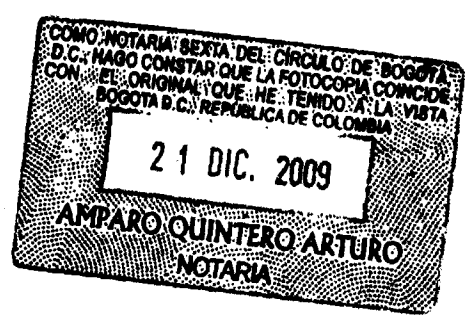
T.P.A. N° 23.555

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén



NOTARIA SEXTA DE BOGOTA
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
Bogotá, D.C. **03 NOV 2009**
Ante mi AMPARO QUINTERO ARTURO,
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.
Compareció(eron) *Emilio Fajardo*
Wilhemus - Luz Clemencia
Suarez de Paez
Quien(s) exhibió(eron) la(s) C.C.
438 019 TP 31929
65 456 844 TP 23555
Y declaró(eron) que la(s) firma(s) que se hace(n)
en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
que el contenido del mismo es cierto.
En constancia se firma esta diligencia.

Emilio Fajardo
Luz Clemencia Suarez de Paez





Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-105181- -00004-0000

Fecha: 2009-12-09 17:01:29 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 8

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1	SOLICITUD DE:	
	☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud	
2	SOLICITANTE Nombre: SCA HYGIENE PRODUCTS AB Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Suecia Dirección: 405 03 Göteborg, Suecia Domicilio: Göteborg, Suecia Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@caveller.com	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
3	REPRESENTANTE O APODERADO Nombre: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ Dirección: Carrera 4ª. No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 211 86 50 E-mail: clientes@caveller.com Domicilio: Bogotá, Colombia.	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual _____ Número <u>35.456.344</u> T. P. <u>23.555</u>
4	Número de expediente: <u>06.105.181</u>	
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 17 reivindicaciones y solicito respetuosamente a Su Despacho que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.	
6	Comprobante de pago No. <u>09-82.055</u> Fecha: <u>3 de noviembre de 2009</u> <u>09-87.654</u> <u>23 de noviembre de 2009</u> <u>09-87.655</u> <u>23 de noviembre de 2009</u>	
7	Anexos ☒ Comprobante de pago de la tasa por \$111.000, por concepto de modificaciones. ☒ Comprobante de pago por 2 reivindicaciones adicionales después de la decimoquinta reivindicación por \$50.000.00. ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.	



NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ FIRMA: *Luz Clemencia De Páez*

C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555

MGM

REIVINDICACIONES

1. Un método para producir un material no tejido con patrón y/o con aberturas que comprende formar una trama de filamentos continuos sobre un miembro de formación (12), los filamentos continuos que están libres unos de los otros sin enlaces térmicos ni adhesivos entre ellos, y aplicar una dispersión de fibra formada en húmedo o con espuma que contiene fibras naturales y/o fibras cortadas sintéticas o regeneradas sobre la parte superior de dichos filamentos sintéticos, formando de esta manera una trama fibrosa que contiene dichos filamentos continuos y las fibras naturales y/o fibras cortadas y de manera subsecuente hidrogenmarañado la trama fibrosa la trama durante el hidrogenmarañado que es sostenido por un primer miembro de enmarañado (12),

caracterizado porque la trama fibrosa es hidrogenmarañada, desde el lado en el cual se aplican las fibras naturales y/o fibras cortadas, en dos estaciones de hidrogenmarañado subsecuentes (16; 18) y es transferida entre dichas estaciones de hidrogenmarañado desde el primer miembro de enmarañado (12) hacia un segundo miembro de enmarañado (17), en donde dicho primer miembro de enmarañado tiene un valor de malla de por lo menos 20 malla/cm y el segundo miembro de enmarañado tiene un valor de malla de no más de 15 malla/cm, y que después de la segunda estación de hidrogenmarañado se seca la trama sin hidrogenmarañado adicional.

2. Un método de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque no tiene lugar el hidrogenmarañado de la trama fibrosa desde el lado en el cual se aplican los filamentos continuos (11).

3. Un método de conformidad con la reivindicación 1 o 2, caracterizado porque las fibras naturales y/o las fibras cortadas sintéticas son depositadas en la parte superior de una trama de filamentos continuos.

4. Un método de conformidad con la reivindicación 3, caracterizado porque las fibras naturales y/o las fibras cortadas sintéticas son aplicadas en la forma de una dispersión de fibra formada en húmedo o con espuma sobre la parte superior de los filamentos continuos.

5. Un método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el primer miembro de enmarañado (17) tiene un valor de malla de por lo menos 30 malla/cm, de preferencia un valor de malla entre 30 y 50 malla/cm.

6. Un método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el primer miembro de enmarañado (17) tiene un valor de malla de no más de 12 malla/cm, de preferencia de no más de 10 malla/cm y del modo más preferible tiene un valor de malla entre 6 y 10 malla/cm.

7. Un método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el primer miembro de enmarañado (17) tiene un valor de título de por lo menos 17, de preferencia de por lo menos 23 título/cm, y de modo más preferible tiene un valor de título entre 23 y 35 título/cm.

8. Un método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el segundo miembro de enmarañado (17) tiene un valor de título de no más de 15, de preferencia de no más de 12, de forma más preferible de no más de 11 y del modo más preferible tiene un valor de título entre 6 y 11 título/cm.

9. Un método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque por lo menos el segundo miembro de enmarañado (17) es un alambre tejido.

10. Un método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque los filamentos continuos son filamentos hilados por hilatura.

11. Un método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque la trama fibrosa comprende entre 0.5 y 50% en peso, de preferencia entre 15 y 30% en peso, de filamentos continuos.

12. Un método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque la trama fibrosa comprende entre 20 y 85% en peso, de preferencia entre 40 y 75% en peso de fibras naturales.

13. Un método de conformidad con la reivindicación 12, caracterizado porque las fibras naturales son fibras de pulpa.

14. Un método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque la trama fibrosa comprende entre 5 y 50% en peso, de preferencia entre 5 y 20% en peso de fibras cortadas sintéticas o regeneradas.

15. Un método de conformidad con la reivindicación 14, caracterizado porque por lo menos una parte principal de las fibras cortadas sintéticas tiene una longitud de fibra entre 3 y 7 mm.

131

16. Un método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque las aberturas se forman en la trama fibrosa en la segunda estación de enmarañado (18).

17. Un material no tejido hidrogenmarañado obtenible por el método de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende filamentos continuos (11) y fibras naturales y/o fibras cortadas sintéticas (13), dicho material que tiene un lado con filamentos predominantemente continuos y un lado con fibras predominantemente naturales y/o fibras cortadas sintéticas, caracterizado en que el material no tejido en el lado con fibras predominantemente naturales y/o fibras cortadas sintéticas (13) tiene una estructura tridimensional con estructura de patrón y que las fibras naturales y/o fibras cortadas sintéticas están penetrando dentro de la capa de filamentos continuos (11) y están sobresaliendo a través de la capa de filamentos continuos.

COLO-11256-841-103-0

MGM\MGM\ID-162259\WPC11256

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MIT : 800176089-2

01/11/09

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 82,055
FECHA : NOVIEMBRE 3 DE 2009

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	19808084	03/11/2009	58,972,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
12		MARCAS Y LEHAS COMERCIALES	111,000.00
		TOTAL :	\$ 111,000.00

SON: CIENTO ONCE MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

01011756-841-102

87/84

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 87,655
FECHA : NOVIEMBRE 23 DE 2009

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGD	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	130919073	23/11/2009	16,776,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	*** REIVINDICACION UNITARIA ADICIONAL	25,000.00
		TOTAL :	\$ 25,000.00

SON: VEINTICINCO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

020: 11256-84-103-0

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 87,654
FECHA : NOVIEMBRE 23 DE 2009

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	130919073	23/11/2009	16,776,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	*** REIVINDICACION UNITARIA ADICIONAL
		TOTAL :	\$ 25,000.00

SON: VEINTICINCO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

4/5

20: 11256-841-103-0

86 88

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 06-105181
Clasificación Internacional (IPC): D 04 H 5/02
Concepto Técnico No. 078

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional **PCT/SE2004/000392**
Fecha de Presentación Internacional **18 de marzo de 2004**

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 21 a 42 tal como se radicó inicialmente
- 1.2. Reivindicaciones: Folios 43 a 46 tal como se radicó inicialmente
Folios 70 a 72 tal como se modificó el 9 de diciembre de 2009
- 1.3. Dibujos: Folios 48 a 51 tal como se radicó inicialmente
- 1.4. Prioridad: Ninguna

2. Modificaciones (artículo 34 D.486 y art. 22 Tratado PCT)

Se aceptan las modificaciones realizadas por el solicitante toda vez que no amplían el objeto inicial de la solicitud.

3. Objeto de la invención

- Título de la solicitud (folio 1)
Método para Producir un Material No Tejido
- Las reivindicaciones 1 a 17 de la solicitud en estudio se refieren a un método para producir un material no tejido con patrón y/o con aberturas que comprende formar una trama de filamentos continuos sobre un miembro de formación (12), los filamentos continuos que están libres unos de los otros sin enlaces térmicos ni adhesivos entre ellos, y aplicar una dispersión de fibra formada en húmedo o con espuma que contiene fibras naturales y/o fibras cortadas sintéticas o regeneradas sobre la parte superior de dichos

filamentos sintéticos, formando de esta manera una trama fibrosa que contiene dichos filamentos continuos y las fibras naturales y/o fibras cortadas y de manera subsecuente hidroenmarañado la trama fibrosa la trama durante el hidroenmarañado que es sostenido por un primer miembro de enmarañado (12),

Caracterizado porque la trama fibrosa es hidroenmarañada, desde el lado en el cual se aplican las fibras naturales y/o fibras cortadas, en dos estaciones de hidroenmarañado subsecuente (16; 18) y es transferida entre dichas estaciones de hidroenmarañado desde el primer miembro de enmarañado (12) hacia un segundo miembro de enmarañado (17), en donde dicho primer miembro de enmarañado tiene un valor de malla de por lo menos 20 malla/cm y el segundo miembro de enmarañado tiene un valor de malla de no más de 15 malla/cm, y que después de la segunda estación de hidroenmarañado se seca la trama sin hidroenmarañado adicional.

- El anterior procedimiento busca *proporcionar mejores formas de hacer materiales no tejidos*
- La Clasificación Internacional de Patentes (IPC) para esta solicitud es D04H5/02.

4. De la solicitud de Patente

4.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

La descripción sí cumple con el requisito de claridad o comprensión de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486.

4.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

El capítulo reivindicatorio define, es claro y conciso y además está lo suficientemente sustentado por la descripción. Por lo anterior, las reivindicaciones sí cumplen con el art. 30 de la Decisión 486.

5. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

El capítulo reivindicatorio estudiado se refiere a una invención o a un grupo de invenciones relacionadas pero que conforman un único concepto inventivo. Por lo anterior, la presente solicitud cumple con el requisito de unidad de invención de acuerdo al art. 25 de la Decisión 486.

6. Es una invención (artículo 15 D 486 literal a)-f))

Estudiado el capítulo reivindicatorio, el objeto de la solicitud puede considerarse como invención por no encontrarse dentro de lo estipulado en el art. 15 de la Decisión 486.

7. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486 literal a)-d))

Estudiado el capítulo reivindicatorio, el objeto de la solicitud no se encuentra dentro del alcance de las excepciones señaladas en la legislación, por lo que el objeto de la solicitud puede ser patentable de acuerdo a lo estipulado en el art. 20 de la Decisión 486.

8. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (artículos 14 y 21 D 486)

En el capítulo reivindicatorio no se encuentran reivindicaciones de uso. El objeto de la solicitud corresponde a un producto y/o un procedimiento. Por lo anterior, la materia contenida en las reivindicaciones son invenciones.

9. Determinación del Estado de la Técnica

- La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el estado de la técnica es 18 de marzo de 2004

10. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

10.1. Novedad (artículo 16 D486)

- Las reivindicaciones estudiadas corresponden de la número 1 a la 17 contenida en los folios 80 a 82
- No se encontró dentro del estado de la técnica, documento alguno que evidenciara la existencia de la invención.
- Por consiguiente se concluye que la presente solicitud es novedosa de acuerdo a lo estipulado en el art. 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

10.2. Nivel inventivo

- Las reivindicaciones estudiadas corresponden de la número 1 a la 17 contenida en los folios 80 a 82
- No se encontró dentro del estado de la técnica, documento alguno que afecte el nivel inventivo.
- Por consiguiente se concluye que la presente solicitud tiene nivel inventivo de acuerdo a lo estipulado en el art. 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

10.3. Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

- Las reivindicaciones estudiadas corresponden de la número 1 a la 17 contenida en los folios 80 a 82
- La presente invención sí tiene Aplicación Industrial ya que su objeto puede ser aplicado en la industria de telas no tejidas

11. Conclusión

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones: 1 a la 17, folios 80 a 82

Bogotá, D.C., 30 de diciembre de 2009

202003